



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 805/96

FUNDAMENTOS

La anorexia y la bulimia, surgen de una patología alimentaria grave.

Anorexia: Cuando adelgazar pone en peligro la vida. Un trastorno físico y psicológico que se caracteriza por una disminución repentina del peso corporal, en ocasiones agravada por una enfermedad orgánica o por el estrés. Las víctimas de este padecimiento, por lo común mujeres, hacen intentos desmedidos por bajar de peso, tratando de conservar la esbeltez; se vuelve una obsesión, pues de esa manera esperan resolver sus problemas, como las presiones familiares y escolares, la inseguridad, la baja autoestima.

Para algunos adolescentes el inicio de la menstruación y los cambios físicos que la acompañan, se vuelven un factor que impiden tener el control de su cuerpo, así el dejar de comer es un medio para recuperar la facultad regulatoria.

Algunos especialistas han hallado una relación entre la anorexia y la difusión profusa que realiza la televisión y los medios gráficos como otros canales de publicidad surgiendo métodos, dietas, ejercicios abrumadores, diuréticos, sustancias adelgazantes, etcétera para tener éxito y facilidad. Quienes padecen anorexia no pierden el apetito, a veces comen en forma desmedida y luego se provocan deliberadamente el vómito. Paradójicamente a menudo se obsesionan por la comida y sienten la necesidad de cocinar o por lo menos estudiar recetas y menús. A medida que se exagera la obsesión del anoréxico por permanecer delgado, empiezan a manifestarse diversos efectos secundarios como: Depresión, ansiedad, insomnio, anemia, esterilidad, pérdida del impulso sexual, dificultad para concentrarse, estreñimiento, sudoración excesiva, disminución de la frecuencia cardíaca, presión arterial y de la temperatura del cuerpo, cambio del color y la textura del cabello, las uñas y la piel y crecimiento desmesurado del vello corporal, etcétera.

Si la persona no recibe tratamiento médico una vez alcanzada la fase crónica de la anorexia, puede morir de desnutrición, hipotermia o deshidratación. Es necesaria la consulta a un médico ante cualquier manifestación que evidencia la proximidad de esta enfermedad.

Por su parte la bulimia, es otro trastorno de causa psicológica que se caracteriza por una avidez incontrolable de la comida. Los bulímicos por lo común tienen peso y estatura normales y no parecen estar enfermos, pero sienten temor permanente a no poder controlar su hábito. Afecta a personas de uno y otro sexo, de todas las edades, si bien predominan en mujeres de entre 18 y 30 años. Se ha comprobado que un 45% de los bulímicos terminan padeciendo anorexia, pues este trastorno es consecuencia de someterse a una dieta rigurosa o de querer tener una figura envidiable.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La bulimia es, desde luego, una enfermedad grave que puede dar origen a diversas anomalías físicas y mentales como: Presión arterial baja, trastornos menstruales, tensión muscular, ansiedad, depresión. El uso frecuente de laxantes y vomitivos, pueden provocar enfermedades renales, desorden urinario, deshidratación, mala circulación sanguínea, etcétera.

Es por demás conveniente desarrollar la conciencia de que el médico es la persona más autorizada para determinar las pautas para una recuperación, amén de desplegar una tarea generosa de concientización especialmente en la población juvenil a partir del inicio del III ciclo de la escolaridad, por tomar un punto de partida sin que se le considere inflexible. Es necesario desarrollar programas de concientización con el compromiso directo de Educación y Salud Pública de la provincia, para evitar que anorexia y bulimia se transformen en otro mal de los jóvenes del fin de este siglo.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Díaz, legislador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Consejo de Salud Pública de la provincia, juntamente con el Consejo Provincial de Educación, implementen propuestas, programas y campañas de concientización a partir del 1° año del III° ciclo de la escolaridad, sobre el peligro de la Anorexia y la Bulimia, por sus gravísimas consecuencias.

Artículo 2°.- De forma.